



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

4 de octubre de 2013

Núm. 137-1

Pág. 1

PROPOSICIÓN DE LEY

122/000116 Proposición de Ley de modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la subsanación de firma contenida en el escrito número de registro 78620, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 2013.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Carlos Salvador Armendáriz de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2013.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputado.—**Rosana Pérez Fernández**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 137-1

4 de octubre de 2013

Pág. 2

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 54/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO

Exposición de motivos

La generación distribuida de energía eléctrica y la posibilidad de que los consumidores generen su propia energía aportan sostenibilidad al sistema de generación, distribución y consumo; y, lo que puede ser más importante, abren un nuevo escenario de empleo y bienestar económico, ampliamente distribuido por el conjunto del territorio español.

La sostenibilidad energética, a la que estamos abocados y socialmente comprometidos, requiere un modelo de generación distribuida y, preferiblemente, de carácter renovable.

Los avances en las distintas tecnologías, arropadas por una regulación específica, permitirá la implantación de instalaciones distribuidas de micro-generación de energía que irán sustituyendo, paulatinamente, a las grandes centrales convencionales alimentadas por combustibles fósiles, en su práctica totalidad importados de zonas geopolíticas poco estables.

Dentro de la generación distribuida existe un segmento orientado al autoconsumo, sustentado en tecnologías renovables, con alto grado de maduración, que permiten ser una alternativa a la generación convencional y viables económicamente, tanto desde el punto de vista del consumidor, del sistema eléctrico, como de la sociedad en su conjunto.

El autoconsumo puede y debe ser una alternativa a los actuales sistemas de generación de energía eléctrica y una mejora significativa de la eficiencia energética.

Las oportunidades que este sistema aportaría a la sociedad son, fundamentalmente, las de crear mecanismos que, sin duda (i) abaratarán el coste de la energía en los hogares, comercios e industrias usuarias del autoconsumo; (ii) permitirán poder cumplir con los compromisos europeos de desarrollo de las renovables; (iii) atenuarán la dependencia energética de los combustibles fósiles —con un mayor equilibrio de la balanza de pagos—; y (iv) crearán un escenario de «democratización energética», que redundará en el bienestar de los ciudadanos. Además, dotaría a las Administraciones Locales de medios para un sistema de equidad energética y social, pudiendo tener la capacidad de generar energía utilizando espacios comunes adecuados para emplazar las instalaciones tales como patios, grandes cubiertas, jardines u otras zonas de uso comunitario.

El autoconsumo trata de desarrollar un modelo de generación de energía local y distribuida basado en el ahorro y la eficiencia, que evita costes y racionaliza el consumo, que favorece el desarrollo igualitario de la industria energética, promueve la competitividad entre tecnologías y el abaratamiento de costes y que aporta una señal de extraordinario valor en las actuales circunstancias de crisis económica: «reduce el precio de la electricidad para el consumidor final, crea empleo y riqueza, y mejora las cuentas del Estado».

Asimismo, considerando que la apuesta decidida de España por el impulso de las energías renovables supuso un importante crecimiento del número de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de estas fuentes, y habiéndonos convertido, con ello, en un país de referencia en el desarrollo de estas tecnologías, resulta necesario crear un marco económico estable para incentivar nuevos desarrollos tecnológicos de carácter experimental e innovador, facilitando a su vez la realización de actividades de I+D+i con el fin de evolucionar a tecnologías más eficientes y con menor impacto en el mercado, para lo cual contamos con una infraestructura tecnológica de referencia a nivel internacional.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la investigación y desarrollo constituye para cualquier empresa una herramienta indispensable para mejorar su competitividad. Por ello es imprescindible mantener el apoyo de las instituciones públicas a la investigación y desarrollo en el sector de las energías renovables, al objeto de mantener el tejido empresarial formado en torno a ellas, ya que se trata de un sector estratégico para España.

El nuevo Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2014-2020 debiera ser una gran oportunidad para mantener el liderazgo en el sector de las energías renovables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Artículo único. Modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

«Disposición adicional nueva. Instalaciones de autoconsumo.

Se entenderá por autoconsumo el consumo de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción de energía eléctrica asociadas a un consumidor. Los consumidores acogidos a alguna de las modalidades singulares de suministro mediante autoconsumo podrán inscribir la instalación en el correspondiente registro administrativo de instalaciones de generación para autoconsumo de energía eléctrica. Reglamentariamente se definirán las modalidades de autoconsumo y se establecerán las condiciones técnico-administrativas para acogerse a las mismas.

Las modalidades de autoconsumo que no evacuen excedentes de energía al sistema eléctrico no llevarán asociado ningún peaje o régimen económico vinculado a la cobertura de los costes y servicios del sistema. Con carácter excepcional, cuando existan causas suficientes y justificadas, podrán exceptuarse de esta medida aquellas modalidades de autoconsumo que requieran del sistema eléctrico para verter los excedentes de energía eléctrica, para lo cual podrá establecerse un régimen económico específico.

Disposición adicional nueva. Régimen económico específico para instalaciones experimentales.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo podrá establecer el derecho a una retribución adicional a la retribución del mercado de producción para proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de carácter experimental.

El régimen retributivo adicional a la retribución del mercado se determinará en función de la tecnología y potencia instalada atendiendo a los procedimientos y mecanismos de asignación que se desarrollen de forma específica para este fin.

Por carácter experimental se entenderán aquellas instalaciones con prototipos y preseries de los mismos que incorporen las modificaciones pertinentes y siempre que estos continúen en procesos de I+D+i.»